



Ministerio de Gestión Pública

Córdoba,

02 JUL 2015

VISTO: Lo dispuesto por la Ley N° 9361 y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado por la Ley N° 9361 y la necesidad de cubrir cargos del Tramo Ejecución en la Administración Pública Provincial, las distintas jurisdicciones que la conforman, han realizado los correspondientes llamados a concurso.

Que es este contexto el Estado Provincial debe asegurar lo establecido en el artículo 5° in fine de la citada Ley N° 9361.

Que son principios rectores de todo sistema de Gestión Pública, que deben inspirar las políticas de empleo y recursos humanos y quedar salvaguardados en las prácticas concretas de personal, todos los tendientes a generar igualdad de los ciudadanos, sin discriminación ni distinción, brindándoles las mismas posibilidades de participar activamente en diversos espacios.

Que, en ese marco, la gestión del empleo público debe procurar "el impulso de políticas activas para favorecer la igualdad de género, la protección e integración de las minorías, y en general, la inclusión y la no discriminación por motivos de género, origen social, etnia, discapacidad u otras causas" (cfr. Carta Iberoamericana de la Función Pública, 2003).

Que la discapacidad tiene lugar en la medida en que la sociedad no esté diseñada para aceptar la diversidad de sus individuos, impidiéndoles el acceso a la plena participación social en igualdad de oportunidades.

Que, como Estado empleador, es menester demostrar y señalar responsabilidad social y reafirmar entre el Estado y las personas con discapacidad el mutuo reconocimiento de su valor social.

Que, en ese orden de ideas, corresponde convocar a concurso abierto para personas con discapacidad, tendiente a cubrir cargos del Tramo Personal de Ejecución -Agrupamiento Administrativo y Servicios Generales-, que contemple lo

000769

estipulado en el artículo 5° in fine de la Ley N° 9361, para ser posteriormente asignados a las diferentes áreas de la Administración Pública Provincial, según las necesidades de servicio.

Que, el Ministerio de Gestión Pública, como órgano rector del Capital Humano de la Provincia, se encuentra facultado para resolver el citado llamado a concurso.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para personas con discapacidad, en los términos de los artículos 5° in fine y 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir setenta y cinco (75) cargos del Agrupamiento Administrativo y trece (13) cargos del Agrupamiento Servicios Generales, para ser asignados a prestar servicios en las diferentes áreas de la Administración Pública Provincial, según las necesidades de servicio.

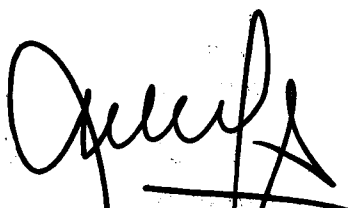
ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 000709

02 JUL 2015



Dra. Verónica Lucía Bruera
Ministra de Gestión Pública
Gobierno de la Provincia de Córdoba